



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho – Físico
No.110013110023-2018-00456-00

Bogotá D.C., Veintidós (22) de julio del año dos mil veintiuno (2021).-

De otra parte y teniendo en cuenta que el Curador Ad-Litem designado en el presente asunto, no aceptó el cargo, por ser procedente, se dispone su relevo, y para su reemplazo, se nombra al **Dr. (a) WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO** quien se ubica en la **Avenida Jiménez No. 9 – 12 Oficina 612 de Bogotá D.C., correo electrónico wilfranpar@gmail.com, celular 3203046789** como Curador Ad - Litem de los Herederos Determinados JEIMMY TATIANA CASTRO DIAZ y FANNY CHEYEN CASTRO DIAZ e Indeterminados del Causante OSCAR ARCELIO CASTRO CARO, a quien se le deberá comunicar su designación, a fin de que acepte el cargo y conteste la demanda. **COMUNÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO.**

Se señalan como gastos de curaduría la suma de \$400.000.

Una vez trabada las Litis, se dispondrá sobre las excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 92
HOY: 23 de julio de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria